



ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2020-MDCG

Castillo Grande, 31 de agosto de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2020, el INFORME N° 273-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, en razón al ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2020-MDCG, de fecha 24 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia mundial al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-





ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2020-MDCG



2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 139-2020-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID-19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de agosto de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29-2020-MDCG, de fecha 24 de julio de 2020, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande, acuerda solicitar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto información sobre disponibilidad de presupuesto para la contribución en la adquisición de la planta de oxígeno medicinal promovida por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, e información para la posible compra de tres (03) balones de oxígeno requeridos por el ACLAS Castillo Grande, a fin de que una vez obtenida toda la información presupuestal y cotizaciones se pueda tomar la mejor decisión en la contribución a la lucha contra el Covid-19;

Que, mediante INFORME N° 273-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que la Municipalidad Distrital de Castillo Grande no cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Rubro 07 Foncomùn, por motivos que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), redujo el FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande debido a la pandemia que viene afectando a



ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2020-MDCG

toda la Nación. Que, debido a la pandemia declarada a raíz del Covid-19, los ingresos por Recursos Directamente Recaudados (RDR) e Impuestos Municipales (IM), se han visto reducidos debido a la falta de contribución por parte de los usuarios;

Que, asimismo informa la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Plan de Incentivos que recibió la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, no se puede destinar para donaciones, según lo indicado en Municipio al Día, por lo que considera la Municipalidad Distrital de Castillo Grande se ve inhabilitada para transferir la suma de VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/20,000.00);

Que, mediante Decreto de Urgencia N°066-2020, el Gobierno Nacional ha dictado medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria. Así, el artículo 5 de dicho Decreto de Urgencia señala: Artículo 5. Autorización excepcional para compra y mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal. 5.1 Autorízase, excepcionalmente y durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud para que, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, efectúe las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes. En ese sentido, de ser el caso que la autoridad sanitaria respectiva determine la pertinencia de la instalación de una planta generadora de oxígeno en un hospital, u otra alternativa técnica y/o económica para la generación y/o suministro de oxígeno medicinal para la atención de la emergencia sanitaria, podría coordinar con el Gobierno Regional para que efectúe dicha solicitud al Ministerio de Salud;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto de 2020, el Pleno de Concejo Municipal debatió la información de disponibilidad presupuestal presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con la finalidad de contribuir con donaciones en el marco de la lucha contra el Covid-19;





ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2020-MDCG

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLINAR la propuesta de contribución realizada por esta entidad edil a la iniciativa promovida por Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para la compra de una planta de oxígeno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, que imposibilitan a esta entidad edil contribuir a dicha causa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal y hacer llegar las disculpas del caso a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, promotor de la citada iniciativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ